



Oficio No. 721
Villavicencio, 18 de junio de 2021

Señor Pagador
COMANDO EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Bogotá, D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004 2020 00269 00
Tipo de Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: ADRIANA DEL PILAR CASTRO GARZÓN
Demandado: JEFERSON SÁNCHEZ MARTÍNEZ

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en audiencia celebrada el día quince (15) de junio de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida de alimentos provisionales a favor de las niñas DULCE MARÍA y LUCIANA SÁNCHEZ CASTRO el equivalente al 40% del salario que devenga el demandado JEFERSON SÁNCHEZ MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.926.338, como miembro del Ejército Nacional. Medida decretada en auto del 15 de enero de 2021 y comunicada mediante oficio No. 062 del 25 de enero de 2021.

Igualmente, me permito oficiarle que se fijó como cuota alimentaria a favor de las niñas DULCE MARÍA y LUCIANA SÁNCHEZ CASTRO a cargo del señor JEFERSON SÁNCHEZ MARTÍNEZ la suma de \$350.000 mensuales, que serán pagados los cinco (5) primeros días de cada mes en la cuenta de ahorros número 0550488407544367, del Banco Davivienda a nombre la demandante ADRIANA DEL PILAR CASTRO GARZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.925.459; más una cuota extraordinaria en los meses de junio y diciembre de cada año por \$350.000 cada una, por concepto de educación y vestuario, que será pagada los primeros cinco (5) días de los meses de junio y diciembre de cada año, en la misma cuenta bancaria a nombre de la demandante. Las cuotas empezarán a regir a partir del mes de julio de la presente anualidad; a su vez se incrementarán en el mes de enero de cada año, conforme al aumento que regule el estado para el salario mínimo mensual legal vigente. Dichas cuotas deberán ser descontadas de la nómina del señor SÁNCHEZ MARTÍNEZ y consignadas directamente a la cuenta bancaria de la demandante antes mencionada.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **262074e18f327cb1b881b70873ff22b11df042dfeebce7b37bc2049e44f905f**

Documento generado en 22/06/2021 07:17:00 AM